



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/32292

29/12/2017

79519

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que no hubo una misión de observación electoral española debido a que el Gobierno no fue invitado, por parte del Gobierno de Guinea Ecuatorial, y no cabe dicho envío sin la mencionada invitación.

Si bien pocos días antes de las elecciones, se invitó al personal de la Embajada a visitar centros electorales, esto no se puede considerar observación electoral, ya que ni hay recursos humanos como para que esa observación sea estadísticamente significativa, ni con el escaso preaviso se puede participar en una evaluación de las condiciones de desarrollo de la campaña electoral.

Al no haber sido invitados a observar todo el proceso, sino simplemente algunos centros de votación y solo durante el día de las elecciones, no se podían obtener los elementos para evaluar debidamente la transparencia y ajuste a derecho de las elecciones. Bien al contrario, esa observación testimonial podría haber sido presentada como una legitimación implícita del desarrollo de las elecciones. Esta invitación también la recibieron otros países de nuestro entorno, así como la propia Unión Europea, y tampoco hubo participación de ésta ni de ninguno de sus Estados miembros.

Sí que hubo una misión electoral de la Unión Africana (UA), ya que el artículo 19 de la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza establece que los Estados parte informan a la Comisión de las elecciones previstas y la invitan a enviar una misión de observación de las elecciones. El informe de esta misión de observación electoral de la UA señala igualmente algunas deficiencias en el desarrollo de las elecciones, pero las considera en general ajustadas a derecho y expresa que “el carácter secreto del voto fue respetado y las elecciones permitieron al pueblo de Guinea Ecuatorial expresarse libremente”.

Madrid, 01 de marzo de 2018